

24453

RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Valladolid, referente a la expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto «Ensanche y mejora del firme en la CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, punto kilométrico 0,0 al 19,5. Tramo: Tordesillas-limite provincia de Zamora (1-VA-273). Término municipal: Torrecilla de la Abadesa (Valladolid).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 11 de junio de 1981 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto más arriba expuesto, cuya aprobación tuvo lugar el 29 de mayo de 1981.

A dicho proyecto, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Delegación (edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, 2, parcela número 51-A, planta 1.ª, Valladolid-14), alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 7 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—18.415-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Titular	Superficie (m²)	Clase cultivo
1	Ignacio Peláez Gutiérrez ...	1.480	Pinar.
2	Victoriana Díez Villagarcía.	1.658	C. secano.
3	Andrés Díez San José ...	768	C. secano.
4	Félix Cano Laguna ...	1.488	C. secano.
5	Julio Díez Villagarcía ...	1.784	C. secano.
6	Leopoldo Alonso Félix de Vargas ...	1.350	Pinar.
7	Pedro García Valle ...	1.458	C. secano.
8	Hnos. Martín Capellán ...	1.242	C. secano.
9	Elpidia Fuentes González ...	793	C. secano.
10	José Antonio Díez Martín ...	1.002	C. secano.
11	IRYDA ...	492	C. secano.
12	Teodoro Rodríguez García ...	1.476	C. secano.
13	Josefa Peláez Díez ...	2.646	C. secano.
14	Julita Cano Escudero ...	1.878	C. secano.
15	Ignacio Peláez Gutiérrez ...	1.810	Pinar.
16	Alfonso Rodríguez García ...	5.136	C. secano.
17	Leopoldo Alonso Filiz de Vargas ...	1.784	Pinar.
18	Hnos. Higuera Rodríguez ...	518	Viña aband.
19	Margarita Juárez Salgado ...	3.840	Erial.
20	Teodoro Milán Finistrosa ...	636	Arb. ribera.
21	Felipe González Milán ...	1.050	C. secano.
22	Jesús y León Fuentes Díez.	690	C. secano.
23	Leonardo Cano Villalón ...	2.796	C. secano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24454

ORDEN de 18 de septiembre de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Córdoba, Cuenca, Granada, Málaga, Oviedo, Segovia y Zamora.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual

de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO :

MUNICIPIO: CORDOBA. LOCALIDAD: CORDOBA.
 CODIGO DE CENTRO: 14001657
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SALVADOR VINUESA',
 DOMICILIO: PERIODISTA QUESADA CHACON,
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: AL COLEGIO PUBLICO 'POLIGONETE' DE CORDOBA 2 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 21 MIX. E.G.B. 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: CORDOBA. LOCALIDAD: CORDOBA.
 CODIGO DE CENTRO: 14002534
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN ALVARO',
 DOMICILIO: HIXEN I, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO SAN ALBERTO MAGNO.
 -SUPRESIONES: 16 DE NIÑOS E.G.B. 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.
 -DESGL0SES: AL COLEGIO PUBLICO 'HERNAN RUIZ' DE CORDOBA 1 DE NIÑOS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL; AL COLEGIO PUBLICO 'POLIGONETE' DE CORDOBA 1 DE NIÑOS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CORDOBA. LOCALIDAD: CORDOBA.
 CODIGO DE CENTRO: 14007271
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'HERNAN RUIZ',
 DOMICILIO: AVENIDA ALMOGAVARES, SIN NUMERO,
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO 'SAN ALVARO' DE CORDOBA 1 DE NIÑOS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 ALTAS: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ORDINARIO.
 COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: CORDOBA. LOCALIDAD: CORDOBA.
 CODIGO DE CENTRO: 14600334
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'POLIGONETE',
 DOMICILIO: POLIGONETE,
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 5 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
 -INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO 'SAN ALVARO' DE CORDOBA 1 DE NIÑOS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL; DEL COLEGIO PUBLICO 'SALVADOR VINUESA' DE CORDOBA 2 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ORDINARIO.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 ALTAS: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ORDINARIO.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

PROVINCIA DE CUENCA

MUNICIPIO: CUENCA. LOCALIDAD: CUENCA.
 CODIGO DE CENTRO: 16001028
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'SAN JULIAN',
 DOMICILIO: CARRETERA DE MADRID, KM. 5.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DIRECCION C.C., 10 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO Y 8 UNIDADES DE CLASE DE REGIMEN ESPECIAL.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -SE TRASLADAN: 18 UNIDADES DE ESC.HOGAR A CARRETERA DE MADRID, KM. 5.
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 9/JULIO/1981 PARA ESTE CENTRO.

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: GRANADA. LOCALIDAD: GRANADA.
 CODIGO DE CENTRO: 18009511
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR,
 DOMICILIO: BARRIADA DE ZAIDIN C/ SANTA JULIANA (TRINITARIAS)
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: AL COLEGIO PUBLICO 'VEINTIOCHO DE FEBRERO' DE GRANADA 9 DE PARVULOS.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: GRANADA. LOCALIDAD: GRANADA.
 CODIGO DE CENTRO: 18600614
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VEINTIOCHO DE FEBRERO',
 DOMICILIO: CAMINO SANTA JULIANA, S/N (ZAIDIN).
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 3 MIX. E.G.B.
 -INTEGRACIONES: DEL CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR (18009511) DE GRANADA 9 DE PARVULOS.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 7 DE PARVULOS.
 ALTAS: 7 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 26 MIX. E.G.B. 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: GRANADA. LOCALIDAD: GRANADA.
 CODIGO DE CENTRO: 18600626
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CARRETERA ZUBIA (ZAFRA-VERGELES).
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: MALAGA. LOCALIDAD: GUADALMEDINA.
 CODIGO DE CENTRO: 29003440
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: LA HERRADURA CTRA. COLMENAR VENTA BOTICA.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO DIOCESANO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 -EN O.M. 14.7.81 ESTE CENTRO APARECIO DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD DE MALAGA, EN LUGAR DE EN LA DE GUADALMEDINA.
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 14/JULIO/1981 PARA ESTE CENTRO.

PROVINCIA DE OVIEDO

MUNICIPIO: OVIEDO. LOCALIDAD: OVIEDO-OVIEDO.
 CODIGO DE CENTRO: 33600963
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: BARRIO DE VILLAFRIA DE OTERO.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B. 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

PROVINCIA DE SEGOVIA

MUNICIPIO: NAVAS DE ORO. LOCALIDAD: NAVAS DE ORO.
 CODIGO DE CENTRO: 40002261
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MARCOS HERNANDEZ S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B. 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SANTIAGO APOSTOL.

PROVINCIA DE ZAMORA

MUNICIPIO: GALLEGOS DEL RIO. LOCALIDAD: GALLEGOS DEL RIO.
 CODIGO DE CENTRO: 49001745
 DENOMINACION:
 DOMICILIO: GALLEGOS DEL RIO.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SE RECTIFICA LA O.M. 2-10-80 EN EL SENTIDO DE QUE EL NUMERO DE CODIGO DE ESTE CENTRO ES EL 49001745 Y NO EL 49001708 QUE APARECIO EN DICHA O.M.
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 2/OCTUBRE/1980 PARA ESTE CENTRO.

24455

ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que las unidades de apoyo con que contaba el Instituto Municipal de Educación de Madrid quedan constituidas del modo siguiente: Cinco unidades de Observación y cuatro unidades de Ambulatorio.

Ilmo. Sr.: La Orden de 27 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto), constituyó el Instituto Municipal de Educación de Madrid como órgano de estudio y ensayos técnicos pedagógicos, bajo la dependencia del Ayuntamiento de esta capital y en conexión con el entonces Ministerio de Educación Nacional, encomendándole, como uno de sus fines, el dirigir y regentar escuelas de cualquier clase. Desde esta fecha hasta la actualidad ha sido notable la tarea realizada por dicho Órgano, en diversos aspectos que inciden mediata o inmediatamente en el campo educativo y así, junto a labores de estudio, asesoramiento y diagnóstico, en el seno del Instituto Municipal de Educación, se han creado y han funcionado escuelas tanto de régimen regular de enseñanza, como de educación especial y, dentro de esta modalidad, a su vez algunas unidades singulares.

Visto el expediente incoado por la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid proponiendo la nueva estructuración del citado Centro, sito en la calle Mejía Lequerica, número 21, de Madrid, de régimen especial de provisión;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento, que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que ha sido informado favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha resuelto que el Instituto Municipal de Educación, sito en la calle Mejía Lequerica, número 21, de Madrid, y para el cumplimiento de los fines señalados en la

Orden ministerial de 27 de junio de 1957, las unidades de apoyo con que contaba quedan constituidas del modo siguiente: Cinco unidades de observación y cuatro unidades de ambulatorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

24456

ORDEN de 25 de septiembre de 1981 por la que se autoriza un Centro no estatal de Bachillerato en el extranjero.

Examinado el expediente promovido por el respectivo titular que se especifica, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Junta de Construcciones Escolares y el Ministerio de Asuntos Exteriores;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1960; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reguladora de la autorización para impartir el curso de Orientación Universitaria;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

País: Irlanda

Ciudad: Dublín, 14.

Domicilio: Larch Hill-Tibradden.

Denominación: «Yago School».

Titular: Yago School Limited.*

Clasificación: Centro español en el extranjero, con autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por tres años como Centro homologado de Bachillerato y COU.

Capacidad: 75 alumnos de Bachillerato y 25 alumnos de COU.

Queda este Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y especialmente a:

Uno.—Solicitar la reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la presente Orden.

Dos.—Solicitar el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades del Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerado causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según lo establecido en la legislación vigente.

Tres.—Admitir con preferencia a alumnos españoles.

Cuatro.—Comunicar anualmente al Ministerio de Educación y Ciencia el cuadro de Profesores, el calendario y horario, para su aprobación en el supuesto de que se hubieran producido alteraciones respecto al inicialmente propuesto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

24457

ORDEN de 25 de septiembre de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento del Instituto de Formación Profesional de Tarancón (Cuenca).

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1286/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio siguiente), por el que se transforma en Instituto de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de primer grado de Tarancón (Cuenca) y que habrá de funcionar en los locales en los que,